



DECRETO N°

REF: Permiso Provisorio Fiesta Costumbrista
JJ.VV. Putagan

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. La Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
4. El Decreto Alcaldicio Nro. 874 de fecha 01.04.2024, delega atribución y firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe de Administración y Finanzas, Planta Jefatura, Grado 7° E.M.S. y sus Subrogantes o Suplentes;
5. La solicitud OIRS Nro. 242117 de fecha 27.08.2024, presentada por la Junta de Vecinos Putagán, representada por su presidenta doña Maribel Espinoza Abarza, mediante la cual solicita permiso para realizar Fiesta Costumbrista con stand de ventas de comidas, bebidas alcohólicas, artesanía, art. de bazar, juegos, el sábado 14 de septiembre de 2024, en cancha de fútbol del sector Putagán, en horario de 12:00 hrs. a 02:00 de la madrugada del día domingo 15 de septiembre de 2024;
6. El oficio Nro. 138 de fecha 04.09.2024 de la Subcomisaria de Carabineros de Villa Alegre, mediante el cual envía informe Nro. 31 con factibilidad positiva;
7. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. **AUTORÍZASE** a la organización comunitaria **JUNTA DE VECINOS PUTAGAN**, con personalidad jurídica vigente con fecha 25.08.1978 del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, comuna de Villa Alegre, representada por su presidenta doña Maribel Espinoza Abarza, Cédula de Identidad Nro. , para la **realización de Fiesta Costumbrista que incluye Stand de ventas de comidas, bebidas alcohólicas, artesanía, artículos de bazar, juegos**, el día sábado 14 de septiembre de 2024, en la cancha de fútbol del sector Putagán de la comuna de Villa Alegre.
2. **EN HORARIO DE FUNCIONAMIENTO** de 12:00 hrs. a 01:00 hrs. de la madrugada del día domingo 15 de septiembre de 2024.
3. **EXÍMASE** del pago de derechos municipales a los emprendedores, según lo establecido en artículo 24 de la Ordenanza de Cobros Municipales Nro. 00003 del 27.10.2022.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A LA INTERESADA, CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”



CLAUDIA VERONICA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL

EDUARDO ENRIQUE CANCINO ROSSON
JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
"Por Orden del Sr. Alcalde"